

# *SESIÓN ORDINARIA N<sup>o</sup> 273-2013*

\* \* \*

Acta de la Sesión Ordinaria número doscientos setenta y tres- dos mil trece, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Aguirre, el día martes nueve de abril de dos mil trece, dando inicio a las diecisiete horas. Contando con la siguiente asistencia:

## PRESENTES

### Regidores Propietarios

Jonathan Rodríguez Morales  
Juan Vicente Barboza Mena  
Margarita Bejarano Ramírez  
Osvaldo Zárate Monge  
Matilde Pérez Rodríguez

### Regidores Suplentes

Mildre Aravena Zúñiga  
Gabriela León Jara  
José Patricio Briceño Salazar  
Grettel León Jiménez

### Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel  
Jenny Román Ceciliano  
Ricardo Alfaro Oconitrillo

### Síndicos Suplentes

Rigoberto León Mora

### Personal Administrativo

Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal.  
José Eliécer Castro Castro, Secretario a.i. Municipal.  
Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal.  
Josué Salas Montenegro, Asesor Legal Municipal.

## AUSENTES

Gerardo Madrigal Herrera, Regidor Propietario.  
Vilma Fallas Cruz, Síndica Suplente.

## ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

## ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas con cinco minutos del martes nueve de abril de dos mil trece, se da inicio a la sesión.

## ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1. Acta de la Sesión Ordinaria No. 271-2013 del 02 de abril de 2013.  
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 271-2013, del 02 de abril de 2013.

2. Acta de la Sesión Extraordinaria No. 272-2013 del 08 de abril de 2013.  
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 272-2013, del 08 de abril de 2013.

## ARTICULO IV. AUDIENCIAS

Audiencia 01. Juramentación de miembro de la Junta de Educación de Escuela El Estadio:

- Cornelio Mesén González, cédula 6-0292-0061.
- Maulyn Chavarría Romero, cédula 6-0364-0940.
- Raquel Bran Ugalde, cédula 1-1034-0240.

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Quedan debidamente juramentado como miembro de la Junta de Educación de Escuela El Estadio. 5 votos.

## ARTICULO V. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio DZMT-79-DI-2013 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Depto. de Zona Marítimo Terrestre, que dice:

“En cumplimiento con los establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No. 15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No. 176 del 12 de setiembre del 2012, se remite copia de expediente PUPL-72, de solicitud de permiso de uso de suelo presentada por Rafael Zeledón Mussio, cédula número 1-1227-083, apoderado de Producciones La Teja H.G.M S.A, cédula jurídica 3-101-478022, sobre un terreno en el ubicado en el sector costero de Playa Linda, distrito Savegre, el mismo consta de 11 folios, donde se solicita dicho permiso para realizar mantenimiento (limpieza de malezas y vigilancia), sobre un área de 4832m<sup>2</sup>, según el croquis adjunto, visible al folio 06 del expediente referido.

De acuerdo a lo solicitado y al artículo 15 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda:

1) Aprobar un permiso de uso de suelo por un área de 4832m<sup>2</sup>, para realizar únicamente mantenimiento, limpieza de malezas y vigilancia.

Asimismo, se adjunta copia del Avalúo AVMZMT-015-2013 (folios 07 y08), suscrito por el Coordinador de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad referente al criterio técnico sobre las variables objetivas que determinan el valor de un bien, donde en este caso se estableció un monto a cancelar por concepto de la contribución especial conforme a la reforma del artículo 11 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, la suma de un millón ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho colones con cuarenta céntimos (¢1.165.478,40) anuales.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio DZMT-79-DI-2013 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Depto. de Zona Marítimo Terrestre al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación. 5 votos.

Asunto 02: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio DZMT-80-DI-2013 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Depto. de Zona Marítimo Terrestre, que dice:

“En cumplimiento con los establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No. 15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No. 176 del 12 de setiembre del 2012, se remite copia de expediente PUPL-73, de solicitud de permiso de uso de suelo presentada por Carlos Roberto Solís Chacón, cédula número 3-269-622, apoderado de Kalea Nui Investments S.A, cédula jurídica 3-101-505527, sobre un terreno en el ubicado en el sector costero de Playa Linda, distrito Savegre, el mismo consta de 12 folios, donde se solicita dicho permiso para realizar mantenimiento (limpieza de malezas y vigilancia), sobre un área de 4863m<sup>2</sup>, según el croquis adjunto, visible al folio 07 del expediente referido.

De acuerdo a lo solicitado y al artículo 15 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda:

1) Aprobar un permiso de uso de suelo por un área de 4863m<sup>2</sup>, para realizar únicamente mantenimiento, limpieza de malezas y vigilancia.

Asimismo, se adjunta copia del Avalúo AVMZMT-0 14-20 13 (folios 08 y 09), suscrito por el Coordinador de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad referente al criterio técnico sobre las variables objetivas que determinan el valor de un bien, donde en este caso se estableció un monto

a cancelar por concepto de la contribución especial conforme a la reforma del artículo 11 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, la suma de un millón ciento noventa mil cuatrocientos sesenta y dos colones con cuarenta céntimos (€1.190.462,40) anuales.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio DZMT-80-DI-2013 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Depto. de Zona Marítimo Terrestre al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación. 5 votos.

Asunto 03: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio DZMT-78-DI-2013 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Depto. de Zona Marítimo Terrestre, que dice:

“En cumplimiento con lo establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No. 15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No. 176 del 12 de setiembre del 2012, se remite copia de expediente PUGL-71, de solicitud de permiso de uso de suelo presentada por Mauricio Mussio Vargas, cédula número 1-701-762, apoderado de Horizontes de Grandeza Dorada Ltda, cédula jurídica 3-102-618996, sobre un terreno en el ubicado en el sector costero de Playa Linda, distrito Savegre, el mismo consta de 14 folios, donde se solicita dicho permiso para realizar mantenimiento (limpieza de malezas y vigilancia), sobre un área de 4826m<sup>2</sup>, según el croquis adjunto, visible al folio 09 del expediente referido.

De acuerdo a lo solicitado y al artículo 15 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda:

1) Aprobar un permiso de uso de suelo por un área de 4826m<sup>2</sup>, para realizar únicamente mantenimiento, limpieza de malezas y vigilancia.

Asimismo, se adjunta copia del Avalúo AVMZMT-013-2013 (folios 10 y 11), suscrito por el Coordinador de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad referente al criterio técnico sobre las variables objetivas que determinan el valor de un bien, donde en este caso se estableció un monto a cancelar por concepto de la contribución especial conforme a la reforma del artículo 11 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, la suma de un millón ciento noventa y ocho mil setecientos setenta y ocho colones con cuarenta céntimos (€1.198.778,40) anuales.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio DZMT-78-DI-2013 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Depto. de Zona Marítimo Terrestre al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación. 5 votos.

Asunto 04: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio DZMT-77-DI-2013 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Depto. de Zona Marítimo Terrestre, que dice:

“En cumplimiento con lo establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No. 15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No. 176 del 12 de setiembre del 2012, se remite copia de expediente PUGL-70, de solicitud de permiso de uso de

suelo presentada por Oscar Rodríguez Reyes, cédula número 6-265-656, apoderado de ORR y Los Reyes Terrenos del Pacífico S.A, cédula jurídica 3-101-508154, sobre un terreno en el ubicado en el sector costero de Playa Linda, distrito Savegre, el mismo consta de 13 folios, donde se solicita dicho permiso para realizar vigilancia, limpieza de malezas y estudio de factibilidad de un proyecto, sobre un área de 4295.56 m<sup>2</sup>, según el croquis adjunto, visible al folio 03 del expediente referido.

De acuerdo a lo solicitado, el artículo 15 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre y al Oficio: 053-DL-2012 emitido por el Departamento Legal de esta Municipalidad (se adjunta copia), este Departamento recomienda:

1) Aprobar un permiso de uso de suelo por un área de 4295.56 m<sup>2</sup>, para realizar únicamente vigilancia y estudio de factibilidad de un proyecto.

Asimismo, se adjunta copia del Avalúo AVMZMT-012-2013 (folios 09 y 10), suscrito por el Coordinador de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad referente al criterio técnico sobre las variables objetivas que determinan el valor de un bien, donde en este caso se estableció un monto a cancelar por concepto de la contribución especial conforme a la reforma del artículo 11 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, la suma de un millón ciento noventa mil setecientos veintinueve colones con veintitrés céntimos (¢1.190.729,23) anuales.”

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio DZMT-77-DI-2013 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Depto. de Zona Marítimo Terrestre al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación. 5 votos.

Asunto 05: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio DZMT-75-DI-2013 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Depto. de Zona Marítimo Terrestre, que dice:

“En cumplimiento con lo establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No. 21 3 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No. 15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No. 176 del 12 de setiembre del 2012, se remite copia de expediente PUGL-46A, de solicitud de permiso de uso de suelo presentada por José Nilson Araya Salas, cédula 2-396-726, sobre un terreno en el ubicado en el sector costero de Playa Linda, distrito Savegre, el mismo consta de 21 folios, donde se solicita dicho permiso para realizar estudios de factibilidad de proyecto, limpieza de maleza y vigilancia sobre un área de 6161 m<sup>2</sup>, según el croquis adjunto, visible al folio 19 del expediente referido.

De acuerdo a lo solicitado, al artículo 15 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre y al Oficio: 053-DL-2012 emitido por el Departamento Legal de esta Municipalidad (se adjunta copia), este Departamento recomienda:

1) Aprobar un permiso de uso de suelo por un área de de 6161 m<sup>2</sup>, para realizar únicamente un estudio de de factibilidad de un proyecto y vigilancia por un periodo de un año.

Asimismo, se adjunta copia del Avalúo AVMZMT-017-2013 (folios 20 y 21), suscrito por el Coordinador de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad referente al criterio técnico sobre las variables objetivas que determinan el valor de un bien, donde en este caso se estableció un monto a cancelar por concepto de la contribución especial conforme a la reforma del artículo 11 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, la suma de un

millón quinientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro colones con cero céntimos (¢1.589.184,00) anuales.”

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda Remitir el oficio DZMT-75-DI-2013 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Depto. de Zona Marítimo Terrestre al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación. 5 votos.

Asunto 06: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio DZMT-76-DI-2013 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Depto. de Zona Marítimo Terrestre, que dice:

“En cumplimiento con los establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No. 15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No. 176 del 12 de setiembre del 2012, se remite copia de expediente PUPPL-50A, de solicitud de permiso de uso de suelo presentada por Johnny Araya Vargas, cédula 2-241-518, sobre un terreno en el ubicado en el sector costero de Playa Linda, distrito Savegre, el mismo consta de 19 folios, donde se solicita dicho permiso para realizar estudios de factibilidad de proyecto, limpieza de maleza y vigilancia sobre un área de 7062 m<sup>2</sup>, según el croquis adjunto, visible al folio 16 del expediente referido.

De acuerdo a lo solicitado, el artículo 15 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre y al Oficio 053-DL-2012 emitido por el Departamento Legal de esta Municipalidad (se adjunta copia), este Departamento recomienda:

1) Aprobar un permiso de uso de suelo por un área de de 7062 m<sup>2</sup>, para realizar únicamente un estudio de de factibilidad de un proyecto y vigilancia por un periodo de un año.

Asimismo, se adjunta copia del Avaluó AVMZMT-016-2013 (folios 17 y 18), suscrito por el Coordinador de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad referente al criterio técnico sobre las variables objetivas que determinan el valor de un bien, donde en este caso se estableció un monto a cancelar por concepto de la contribución especial conforme a la reforma del artículo II del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, la suma de un millón seiscientos treinta y ocho mil veinte colones con diez y seis céntimos (¢1.638.020,16) anuales.

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio DZMT-76-DI-2013 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Depto. de Zona Marítimo Terrestre al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación. 5 votos.

Asunto 07: El Lic. Juan Carlos Borbón Marks, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, presenta el oficio G-0656-2013, que dice:

“INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. A las quince horas con diez minutos del veinte de marzo del dos mil trece.

#### RESULTANDO

1.- Que la Municipalidad de Aguirre, remite mediante oficio DZMT-cero uno-DE-dos mil trece, recibido el nueve de enero del dos mil trece, expediente de cesión de derechos de concesión solicitada por **Fernando Muñoz Barboza**, mayor, casado, comerciante, vecino de San Isidro del General, con cédula de identidad número uno- doscientos cincuenta y uno- novecientos treinta y

cinco, sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, Aguirre, Puntarenas, constante de mil ochocientos cuarenta y dos metros con un decímetro cuadrado, para uso residencial turístico, que cede a favor de **DTS Matapalo Beach S.A.**, cédula jurídica número tres- ciento uno- trescientos sesenta y dos mil quinientos sesenta, representada por David Travis Siever, de un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, mayor, soltero, empresario, vecino de Playa Matapalo, en Savegre, Cabinas Casa de la Jungla, con pasaporte de su país número un cinco tres cero cinco tres cuatro seis cero; con base a las disposiciones del artículo cuarenta y cinco de la Ley seis mil cuarenta y tres – Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, y cincuenta y ocho de su Reglamento.

2.- Que según los oficios MPD-ZMT-noventa y dos- dos mil trece, de fecha veintidós de enero del dos mil trece, del Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo y oficio AL-cero ciento cuarenta y ocho- dos mil trece, de fecha treinta de enero del dos mil trece, de la Asesoría Legal, no se han cumplido todos los requisitos formales para la calificación de la presente gestión.

#### CONSIDERANDO

1.- Que según informe técnico MPD-ZMT-noventa y dos – dos mil trece, de fecha veintidós de enero del dos mil trece, del Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo, se indica que en inspección realizada por la Regional Guanacaste Sur del ICT, oficio DOR-PM-veintitrés- dos mil trece, de fecha diecisiete de enero del dos mil trece, se observó que la construcción existente en el terreno no cumple con la normativa establecida en el Plan Regulador vigente para la zona.

2.- Que mediante oficio AL-cero ciento cuarenta y ocho- dos mil trece, de fecha treinta de enero del dos mil trece, elaborado por la Asesoría Legal, se le notificó el informe técnico a la Municipalidad, solicitando además la realización de una inspección a fin de verificar si la construcción cumple con las disposiciones del Plan Regulador y en caso de determinar que existen inconsistencias deberá tomar acciones correspondientes. Además, se solicita certificaciones actualizadas de personería y distribución de capital.

3.- Que según acuerdo de la Junta Directiva del ICT tomado en sesión ordinaria N°5734, artículo 5, inciso VI, celebrada el día 7 de febrero de 2012 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°43 del 29 de febrero del 2012 y en apego a lo dispuesto en la Ley N°8220, Ley de Protección al Ciudadano de Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos y la Ley General de Administración Pública, artículo 264, el ICT dará veinte días hábiles a la Municipalidad respectiva para que le remita la respuesta a las observaciones realizadas.

4.- Que la Asesoría Legal notificó el día cuatro de febrero del dos mil trece, a la Municipalidad de Nandayure los oficios MPD-ZMT- noventa y dos – dos mil trece, y AL- cero ciento cuarenta y ocho- dos mil trece, con las observaciones técnicas y legales, otorgando el plazo de veinte días para su cumplimiento, conforme al acuerdo tomado por Junta Directiva, en sesión ordinaria N° 573, celebrada el siete de febrero del dos mil doce, publicado en la Gaceta número cuarenta y tres, del veintinueve de febrero del dos mil doce.

5.- Que dentro del plazo conferido, la Municipalidad de Aguirre no cumplió con las prevenciones realizadas por este Instituto dentro del Plazo establecido.

#### POR TANTO

La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma establecida en el artículo cuarenta y cinco de la Ley número seis mil cuarenta y tres y artículo treinta y nueve del Reglamento de la Ley ocho mil doscientos veinte y artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley General de la Administración Pública, **deniega la aprobación** para la cesión de derechos de concesión solicitada por **Fernando Muñoz Barboza**, mayor casado, comerciante,

vecino de San Isidro del General, con cédula de identidad número uno- doscientos cincuenta y uno- novecientos treinta y cinco; por el no cumplimiento de las prevenciones realizadas por este Instituto dentro del plazo de veinte días establecido.

Lo anterior, sin perjuicio que la Municipalidad pueda hacer una nueva gestión de reingreso consignándose una nueva fecha de ingreso en el ICT, para lo cual deberá el interesado actualizar y remitir a la Municipalidad toda la documentación legal que haya perdido vigencia.

Contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, ambos deberán de ser presentados dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación respectiva, siendo que el primero sería resuelto por esta Gerencia General y el segundo por la Junta Directiva de esta Institución.

Notifíquese a la Municipalidad de Aguirre, al interesado y la Asesoría Legal.”

Acuerdo No. 07: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Se AUTORIZA y se le DELEGA a la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal la función de presentar los recursos Ordinarios de Revocatoria y de Apelación ante la autoridad correspondiente. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

## ARTICULO VI. CORRESPONDECIA

Oficio 01: El Sr. Kenneth Chaves Morales, cédula 6-378-477 presenta lo siguiente:

“Por este medio le saludamos y deseamos éxitos en sus labores.

Por este medio solicitarle muy amablemente que atendiera a los diferentes Jóvenes del Cantón de Aguirre, para escuchar la petición que desean hacer ante ustedes por la decisión que tomaron según ustedes para el benéfico de la Juventud de Aguirre.

Yo Kenneth Chaves Morales portador de la cédula 6-378-477 vecino de Quepos estoy inconforme por la elección del puesto al representante Municipal de la persona Joven de Aguirre ya que fui el único postulante de este puesto y escogieron a un joven que se postulo para estar dentro de la persona joven, como líder religioso como bien lo señala la Ley puede estar adentro CCPJ trabajando en conjunto y al ser el único postulante por unanimidad deberían escoger a mi persona, ahora bien en cuales fundamentos se basaron del informe que según ustedes tomaron como acuerdo para ver las expectativas para elegir al joven para el puesto al que este joven Michael tuvo que intervenir terceras personas mencionando las expectativas como movimiento religioso tienen a nivel comunitario de su iglesia, no a nivel cantonal, y saber un poco más de las necesidades que requiere los jóvenes de Aguirre con los años de estudio y escuchar las necesidades de los diferentes grupos mi persona conocemos y estamos trabajando en conjunto de poder articular mayores proyectos a buscar una solución donde ya nos estamos escuchando y viendo respuestas positivas y además para que los jóvenes sientan el apoyo que están siendo representado por un joven líder cantonal que no lo digo yo si no he ganado este mérito por mi arduo trabajo que he hecho a HONORES a mi comunidad y muchas organizaciones mundiales lo han reconocido por mi trabajo en Aguirre.



Sin más por el momento nos despedimos y esperamos su cambio de opinión y que escuchen a la población Juvenil, que por cuestiones políticas o personales no dejen que el desarrollo que ha crecido en el cantón en tema de la Juventud ustedes se lo traigan abajo.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. 5 votos.

Oficio 02: La Sra. Cristal Castillo Rodríguez, cédula 1-1270-0176 presenta lo siguiente:

“Mediante la presente me permito saludarles de la manera más respetuosa, asimismo solicito su aprobación con el fin modificar la fecha para retomar mis funciones como Secretaria Municipal y finalizar el periodo de permiso sin goce de salario el día miércoles 01 de mayo de 2013 en lugar del 17 de junio de 2013 como estaba establecido en previo acuerdo.

Agradeciendo su atención a la presente me despido.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Aprobar la solicitud de la Sra. Cristal Castillo Rodríguez, para que retome sus funciones como Secretaria Municipal y finalizar el periodo de permiso sin goce de salario el día miércoles 01 de mayo de 2013. 5 votos.

Oficio 03: La Sra. Virginia Bermúdez Otarola, cédula 1-489-646 presenta lo siguiente:

“Buenas tardes señores del Consejo Municipal por este medio me dirijo a ustedes deseándoles buena salud. El motivo de mi carta es el siguiente tengo un lote de 328mts cuadrados ubicado en la pascua de Quepos es un terreno bastante quebrado difícil de construir, quisiera saber si es posible que ustedes podrían ayudarme con sus maquinarias a bajar el terreno y yo les dono la tierra extraída del terreno, esperando su pronta y positiva respuesta ya que estoy con urgencia de construir en el lugar muchas gracias y bendiciones para todos.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud de la Sra. Virginia Bermúdez Otarola a la Administración para lo procedente e informe a la interesada. 5 votos.

Oficio 04: El Sr. Luis Alberto Bolaños apoderado generalísimo COMPAÑÍA HOTELERA MIRA OLAS S.A., presenta lo siguiente:

**“RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO**

El suscrito LUIS ALBERTO SOLANOS GUITIERREZ, portador de la cédula número 1-0390-0526, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de COMPAÑÍA HOTELERA MIRA OLAS S.A., cédula jurídica número 3-101-08316, comparezco ante su autoridad en tiempo y forma a interponer RECURSO DE REVOCATORIA y en caso de ser denegado el de APELACIÓN EN SUBSIDIO contra la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA- DLM- REC- LICORES-020-2013, por ser ésta contraria a derecho.** Fundamento ambos recursos en los siguientes HECHOS:

**PRIMERO:** Por medio del artículo 10 de la Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas de Contenido Alcohólico N° 9047, establece una clasificación para las licencias de expendio de bebidas y el impuesto correspondiente a cada una de las mismas.

En mi criterio, éste impuesto rompe las barreras de la lógica y la proporción, violentándose la capacidad contributiva del patentado.

Si bien es cierto, el legislador tiene la capacidad de establecer los impuestos de incidencia para los presupuestos municipales, que tiene un impacto directo las mejoras del cantón, esta carga tributaria no debe agravar desmesuradamente la rentabilidad de las los patentados...

La contribución a las cargas públicas, deben ser equilibradas y proporcionales a los ingresos de cada establecimiento comercial. Al no ser este impuesto ni equilibrado ni proporcional, deteriora la actividad comercial y atenta contra la sostenibilidad económica del establecimiento comercial y con ello la libertad de empresa de cada uno de sus dueños y contribuyentes. Recordemos que, además de este impuesto en particular, existen otras cargas económicas como el pago de salarios, otros impuestos, tasas, servicios, proveedores, entre otros, que deben afrontar los comerciantes como partes integrante de la economía nacional.

El texto del artículo 10 de la Ley citada anteriormente, hace que la forma de clasificar el tamaño de los hoteles, restaurantes o supermercados, para realizar el cobro correspondiente del impuesto se convierta en desmedido y materialmente imposible de pagar para comerciantes de escala media a baja, lo que significa en estos casos específicos, el desmejoramiento de los servicios que se pueden ofrecer, sin hablar de la generación de morosidades, la disminución de los ingresos e incluso el potencial cierre del negocio.

En este caso en concreto, la Municipalidad de Aguirre categoriza en atención a la ley, al BEST WESTERN HOTEL Y CASINO KAMUK, dentro de la licencia E-1b por lo que le corresponde el pago de dos salarios base. La clasificación anterior se realiza sin tomar en cuenta que es un hotel de apenas 42 habitaciones, una más que las requeridas para la licencia E-1a-. La desproporción radica precisamente en el hecho de que una habitación más genera un impuesto igual al BEST WESTERN HOTEL Y CASINO KAMUK (con 42 habitaciones) que a cualquier otro hotel de gran escala y mayor número de habitaciones, y con ello una mayor captación de recursos.

**SEGUNDO:** Recordemos que el 10% de la Patente Comercial que cobra la Municipalidad Aguirre, corresponde al rubro de licores y cervezas. Por la misma cantidad de licor o el mismo producto, se realiza también la imposición de el tributo aquí recurrido. Por ello se considera que la Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas de Contenido Alcohólico N° 9047 infringe en la prohibición de la doble imposición tributaria.

**TERCERO:** De este transitorio, se desprende el plazo de 180 días naturales -seis meses- para el apersonamiento del administrado para la aplicación de esta nueva categorización. Esto quiere decir que el cobro en razón de la misma no puede darse antes de ese plazo.

En este caso en concreto, el cobro de este impuesto se hace retroactivamente, al 8 de agosto del 2012, dentro del plazo de los seis meses para el apersonamiento referido. Esto se considera altamente ilegal o inconstitucional, pues como se dijo anteriormente, este debe darse a partir de esos seis meses, no antes. Inclusive, ante una posible ambigüedad de esta norma, debe darse una interpretación proadministrado, para respetar debidamente el principio de legalidad. No existe lógica, en indicar un plazo de 6 meses para categorizarse ante la Municipalidad con la nueva ley y cobrar el impuesto desde la fecha en que se promulgó la misma. El plazo para pagar y categorizarse es común y no por separado. Ambos se deben cumplir en el mismo plazo.

Se debe entender el transitorio, como un acondicionamiento para el paso de una ley a otra, por lo que se debe de considerar como un período de gracia, para que los patentados paguen el nuevo impuesto a partir del 8 de febrero del 2013, por ello el cobro retroactivo se configura en un abuso de la Administración.

Sin embargo, el problema radica en que la Municipalidad no lo considera de este modo, estableciendo que el plazo de categorización es independiente de su pago.

### FUNDAMENTO LEGAL

Me fundamento para el presente recurso en lo dispuesto por el artículo 162 del Código Municipal, siguientes y concordantes.

### PETITORIA

Pido al Departamento de Licencias Municipales y en su defecto al Consejo Municipal, la revocatoria de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA- DLM- REC-LICORES-020-2013 impugnada y declarando sin lugar:

a. La categorización del BEST WESTERN HOTEL Y CASINO KAMUK dentro de la licencia E-1b por considerarse un acto administrativo de consecuencias económicas desproporcionadas

b. El pago retroactivo del impuesto, aplicado a los seis meses de plazo otorgados para el apersonamiento del administrado a la Municipalidad.

En caso del que el Recurso de Revocatoria sea denegado, dejo presentado RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO. Ante el Superior haré valer los derechos correspondientes.

### NOTIFICACIONES

Señalo para notificaciones BEST WESTERN HOTEL Y CASINO KAMUK y el Fax 27-77-02-58.”

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Remitir el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por el Sr. Luis Alberto Bolaños apoderado generalísimo COMPAÑÍA HOTELERA MIRA OLAS S.A. a la Administración para que a través del departamento respectivo proceda conforme a derecho, e informe al interesado. 5 votos.

Oficio 05: El Sr. Alonso Bonilla Tijerino, cédula 6-282-428 presenta lo siguiente:

“Quien suscribe ALONSO BONILLA TIJERINO, mayor, soltero, vecino de Quepos, cédula de identidad 6-282-428, respetuosamente me presento a ese Despacho, y manifiesto:

Por así haberme comprometido ante el señor Juez Penal de esta jurisdicción, le solicito se me autorice y seme otorgue licencia para instalar un puesto de comercio a la entrada principal del Parque de Manuel Antonio.

No omito señalar que este es el único medio que tengo para solventar las necesidades económicas de mi familia, ya que tengo una discapacidad de la pierna derecha, propiamente en la rodilla y tengo una cirugía reconstructiva.

Desde ahora dejo señalado el correo electrónico [justinsurfi@hotmail.com](mailto:justinsurfi@hotmail.com); ustedes con la mayor consideración.”

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Rechazar la solicitud del Sr. Alonso Bonilla Tijerino, cédula 6-282-428 debido que la misma resulta improcedente. 5 votos.

Oficio 06: El Sr. Felipe Ibañez Chicharro, Gerente General de Fundación TECHO, presenta lo siguiente:

“Junto con saludarlo, le escribo para solicitarle una audiencia al concejo municipal de la Municipalidad de Aguirre para el día sábado 20 de abril, esto con el fin de presentar información levantada por la fundación con respecto a las familias de algunos asentamientos precarios ubicados en la zona de la municipalidad de Aguirre.

En conjunto con la Marina y el banco Proamérica hemos estado reuniéndonos para buscar solución habitacional de estas familias así puedan tener un hogar más digno y tener un espacio para poder comenzar a desarrollar sus capacidades.”

Acuerdo No. 06: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Convocar a Sesión Extraordinaria el día sábado 20 de abril de 2013, a las 10:00am en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre, asimismo se nombra a la Sra. Jenny Román Ceciliano secretaria Ad-hoc para dicha sesión. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 07: La Sra. Fanny Sterner Serveto, presidenta de PROTURECO presenta lo siguiente: “Es un gusto saludarles y a la vez solicitarles un cambio de participación del representante de la Municipalidad de Aguirre, de parte de la junta directiva de la fundación Progreso Turístico Ecológico (PROTURECO).

El señor Moisés Avendaño Loria ha sido nombrado por el consejo de la municipalidad de Aguirre por años, y agradecemos todo el compromiso que nos ha brindado. Sin embargo el último año por asunto de trabajo y obligaciones a su institución no ha podido participar a las reuniones de Fundación.

Siendo la Fundación un ente sin fines de lucro con participación del Poder Municipal y Poder Ejecutivo, es necesario para su buen funcionamiento poder contar con personas que puedan dedicar tiempo suficiente de participación.

Ese es el motivo por lo cual la Fundación pide al consejo municipal, cambiar al señor Moisés Avendaño Loria, por la señora Jessica Vallejos Cordero, cédula # 1-973-526, funcionaría de la Municipalidad de Aguirre.

Agradeciendo por toda su colaboración y en la espera de su positiva respuesta, Me despido muy atentamente.”

Acuerdo No. 07: **El Concejo Acuerda:** Previo a aprobar la solicitud de la Sra. Fanny Sterner Serveto, presidenta de PROTURECO, trasladar el oficio al Lic. Moisés Avendaño Loria para que presente un informe a este Concejo. 5 votos.

Oficio 08: El Sr. Jesús Navarro Camacho, cédula 1-282-994 presenta lo siguiente:

“Sirva la presente para saludarles y a la vez comunicarles que el suscrito **Jesús Navarro Camacho**, mayor, soltero, agricultor, 1-282-994, Vecino de Cerros de Aguirre.

Solicito de la manera más respetuosa y si en derecho procede sírvase autorizar al Alcalde Municipal para que firme la escritura de segregación de un lote parte de la Finca municipal 6-24870-000, con un área de 120. 04 metros cuadrados, que se ubica en Cerros de Aguirre

Lo anterior para segregaría de la Finca 6-24870-000 que es finca municipal, Se Adjunta plano catastrado P-1175006-2007, para efectos de la presente segregación.

Lo anterior para escriturararlo como finca independiente ante el Registro Nacional. Agradeciendo su atención, su servidor, Notificaciones al Fax 777-30-54.”

Acuerdo No. 08: **El Concejo Acuerda:** Remitir la solicitud del Sr. Jesús Navarro Camacho, cédula 1-282-994 a la Administración para su estudio e informe a este Concejo. 5 votos.

Oficio 09: El Sr. Francisco Rojas Rojas, cédula 2-0235-0079 presenta lo siguiente:

“El suscrito, Francisco Rojas Rojas, mayor, cédula # 2-0235-0079, casado una vez, comerciante, vecino de Residencial Los Lagos de Daniel Flores de Pérez Zeledón, exactamente cien metros al sur y doscientos metros al este de Auto Mundial, por medio de la presente doy mi más sincero agradecimiento, al honorable Consejo, ya que se me otorgo un uso de suelo de un terreno situado en Playa Linda de Matapalo y se fijó un monto de 1,080,216.00 (un millón ochenta mil doscientos diez y seis exactos) como contribución especial; en razón de la difícil situación coyuntural económica por las que atraviesa el País y el Mundo en general, y para poder cumplir cabalmente con la obligación que estoy asumiendo, es que solicito de la manera más respetuosa, la reconsideración de la fijación de dicho monto, para que sea rebajado lo más posible y poder iniciar con la cancelación.

Sin otro particular se despide atento y seguro servidor.”

Acuerdo No. 09: El Concejo acuerda: Remitir la solicitud del Sr. Francisco Rojas Rojas, cédula 2-0235-0079 a la Administración para su estudio e informe a este Concejo. 5 votos.

Oficio 10: El Sr. Daniel Retana Trejos, Productor de Flevent de Costa Rica Ltda. presenta lo siguiente:

“Por medio de la presente,

Solicito de nuevo su autorización para realizar una nueva pequeña gira en la playa de Manuel Antonio únicamente con el tobogán inflable, un pequeño sistema de sonido para que de ambiente a la actividad, 2 modelos y 5 personas técnicas (staff) para el montaje y desmontaje del evento. A continuación les detallo los días solicitados en Manuel Antonio:

- Sábado 13 de Abril
- Sábado 20 de Abril
- Sábado 27 de Abril

Esos días el equipo de producción de Flevent de Costa Rica Ltda. empezará a montar a las 6 a.m. ya que la actividad iniciara a las 10 a.m.

Este equipo será el encargado de llevar a cabo el desarrollo de todo el evento, incluyendo la instalación y desinstalación de las siguientes estructuras inflables:

- Tobogán inflable de 15 metros de largo, 8 metros de altura y 8 metros de base.

El objetivo de la activación es posicionar la imagen publicitaria de Movistar durante el verano por medio del tobogán inflable que estará disponible para todo el público de forma gratuita.

También es importante resaltar la limpieza y orden de la playa comprometiéndonos a dejarla en óptimas condiciones.

Como requisito general para cualquier municipalidad contamos con una póliza de riesgo civil por diez millones de colones

En espera de una pronta respuesta, lo saluda.”

Acuerdo No. 10: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo acuerda: Aprobar la solicitud del Sr. Daniel Retana Trejos, Productor de Flevent de Costa Rica, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales con la salvedad de que no se permite NINGÚN TIPO

DE VENTAS ni cualquier tipo de actividad lucrativa. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 11: El Sr. Cornelio Mesén González, coordinador del Comité de Turismo de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Aguirre presenta lo siguiente:

“El Comité de Turismo de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Aguirre está colaborándole a la Federación Costarricense de Voleibol (FECOVOL) a realizar la final del Campeonato Nacional de Voleibol de Playa en Manuel Antonio; específicamente por el sector donde se ubica la rotonda.

Este evento será los días sábado 27 y domingo 28 de Abril del 2013, para lo cual como primer paso se necesita el aval de la Municipalidad, razón por la cual solicitamos el permiso correspondiente por parte de ustedes.

Mucho le agradecemos la colaboración al respecto.”

Acuerdo No. 11: El Concejo Acuerda: Aprobar la solicitud del Sr. Cornelio Mesén González, coordinador del Comité de Turismo de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Aguirre, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales con la salvedad de que no se permite NINGÚN TIPO DE VENTAS ni cualquier tipo de actividad lucrativa. 5 votos.

Oficio 12: El Sr. Peter Nazca, presenta lo siguiente:

“Señora alcaldesa Municipal Doña Isabel, me dirijo hacia usted para saludarla y felicitarla por su ardua labor.

Yo Peter Nazca, mayor y estadounidense soy propietario de una finca en la comunidad de Esquipulas, la cual cuenta con un tajo de piedra negra de gran extensión y siendo este de un buen material, he decidido donarlo para el camino de la comunidad de Esquipulas por estar al borde de dicho camino el cual facilita mas su acceso para así recoger el material que sea necesario para realizar el trabajo y teniendo el conocimiento del acuerdo que existe entre el MOP y la Municipalidad de Quepos y el proyecto que hay de arreglar la parte del camino que corresponde a Quepos.

Observando que vienen haciendo un excelente trabajo es por tanto que deseamos que sea un trabajo duradero ya que ha sido muy difícil que entre una maquinaria a dicha lugar.

Dando las gracias la comunidad de Esquipulas se despide de ustedes.”

Acuerdo No. 12: El Concejo Acuerda: Aceptar y agradecer la donación y que la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, coordine a efectos de que se cumpla con la debida supervisión técnica y la aplicación de los procedimientos de ley para autorizar la ejecución de la donación. 5 votos.

Oficio 13: El Sr. Albino Vargas Barrantes, Secretario General de la ANEP, presenta lo siguiente:

“Acreditamos ante su autoridad la representación oficial de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), en la Municipalidad de Aguirre, la cual fue electa en la Asamblea

General de Afiliados y Afiliadas; celebrada el pasado 7 de marzo de 2013, cuya composición es la siguiente:

Cargo	Nombre	N° de Cédula
Presidencia	Gerardo Meza López	6-296-980
Vicepresidencia	Wagner Martínez Rodríguez	2-470-450
Secretaría de Divulgación, Actas y Correspondencia	Yanina Fernández Mejías	6-348-962
Secretaría de Finanzas	Raymundo Herrera Porras	6-162-583
Secretaría de Formación Sindical	José Castro Castro	1-1310-238
Secretaría de Organización	Marc Enrique Desanti Quirós	1-848-923
Secretaría de Género	Mayra Barrantes Fallas	6-112-833

A la vez, solicitamos la concesión de un permiso sindical con goce salarial efectivo para los primeros y terceros jueves de cada mes, de 2:00 p.m. a las 4:00 p.m.; así como la Sala de Sesiones para realizar las mismas; que va desde la fecha de este oficio hasta el último jueves del mes de abril del año 2015; a fin de que la Junta Directiva del Comité Seccional ANEP-Municipalidad de Aguirre, pueda cumplir con las responsabilidades sindicales que le han sido encomendadas por nuestra membrecía en la entidad a su digno cargo.

Anticipadamente le agradecemos su valiosa atención.”

*Se conoce el oficio EXT-022-ALCI-2013 de la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal dirigido al Sr. Albino Vargas, Secretario de la ANEP, que dice:*

“Recibí su atenta solicitud con fecha 01 de abril del 2013, S.G -11-13-0919-13 donde me solicita el Salón de Sesión para las reuniones de la Junta Directiva del Comité Seccional ANEP - Municipalidad de Aguirre. Por ser el Salón de uso del Concejo, estamos haciendo traslado de su solicitud en lo que respecta al uso del salón para su visto bueno. En lo referente al permiso con goce de salario para las reuniones de los funcionarios no veo ningún inconveniente.

Sin más por el momento, se despide”.

**Acuerdo No. 13: El Concejo Acuerda:** Se aprueba el uso del salón de Sesiones en las fechas solicitadas por un plazo de un año (hasta abril de 2014 inclusive), supeditado a que no haya alguna Sesión del Concejo Municipal. 5 votos.

Oficio 14: La Sra. MSc. Ada Elizondo Murillo y otros firmantes presentan lo siguiente:

De la manera más atenta y respetuosa nosotros, Administrativos en Educación, educadores, padres, madres de familia y estudiantes; nos dirigimos a tan importante representación de nuestro Gobierno Local para solicitar se analice un problema que aqueja y pone en riesgo a toda nuestra región.

- ✓ La Dirección Regional de Enseñanza de Aguirre, en el año 2011 se vio afectada, por una orden sanitaria de desalojo.
- ✓ Ante múltiples gestiones de la Administración en el momento, se logró gestionar presupuesto económico para poder alquilar un edificio que albergara todas las oficinas.

- ✓ Mientras estas dos anteriores situaciones se daban, un grupo de Parriteños aprovechaban la situación para gestionar la donación de un lote en Parrita para que ante la DIEE se gestionara y construir la DREA en Parrita.
- ✓ No obstante, ante la amenaza de que aprobaran la opción de construir en Parrita, se solicitó ayuda a la Municipalidad de Aguirre y gracias a Dios nos respondieron de la mejor manera, lo que consta en documento con fecha 10 de enero del 2012, de Doña Isabel León Mora, Alcalde a.i, dirigido a don Leonardo Garnier Rímolo, Ministro de Educación y con copia a Licda: Laura Chinchilla, Presidenta de la República, Lie: Carlos Ricardo Benavides, Ministro de la Presidencia. Licda: Agnes Gómez, Diputada. En el mismo se menciona textualmente:

“Este terreno se encuentra ubicado en un lugar privilegiado, dado que no es sujeto de inundaciones, será parte de un área Institucional, donde además está la escuela El Estadio, El Patronato Nacional de la Infancia, Instituto de Acueductos y Alcantarillados, la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, El Tribunal Supremo de Elecciones, el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Cruz Roja Costarricense, El Poder Judicial, posiblemente dentro del lote Municipal, se incluya además de **La Dirección Regional de Educación**, una Red de Cuido, programa estrella de nuestra señora Presidenta y un área de esparcimiento, recreativa y cultural para la juventud de ese sector de nuestro cantón”.

Hoy nuevamente ante la amenaza de que un empresario en Parrita insiste en donar terreno para que se construya la Dirección Regional en su Cantón acudimos a ustedes para que estudien este caso, que nos aprueben la donación del terreno que se nos indicó anteriormente y además que se realicen todas las gestiones necesarias para que dicho lote de 3 500m cuadrados sea escriturado a nombre del Ministerios de Educación Pública.

El Departamento de Infraestructura Educativa del MEP (DIEE) una vez que tengamos legalizado la situación del terreno nos garantiza la construcción del Edificio.

Es importante recordar que la Dirección Regional de Aguirre, nace de una necesidad de nuestro cantón, necesidad de una dirigencia, de donde se administre de la mejor manera los servicios que nos presta el MEP, de donde se diagnostica y se gestiona para cubrir las necesidades de educación en sus diferentes áreas, hemos ampliado la cobertura educativa.

Contamos con 118 instituciones educativas, más del 50% pertenecen a Aguirre, que ni juntando a Parrita y Garabito tendrían mayor número de instituciones.

Adjuntamos:

- 1- Documento con fecha: 10 de enero del 2012, para el Ministro de Educación, de la Alcalde a.i
- 2- Ley 8502. La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, DECRETA: Autorización al Consejo Nacional de producción para que done la finca del Partido de Puntarenas, Matrícula 026778-000.

3- Plano General con Áreas requerido por el Catastro.

Para Notificaciones: MSc. Ada Elizondo Murillo. Edificio Dirección Regional de Aguirre en Colinas del Este. Teléfono 88-38-91-11.

Los que firmamos agradecemos una pronta respuesta.”

Acuerdo No. 14: El Concejo Acuerda: Remitir el acuerdo No.05, del Artículo Sétimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria No.271-2013, celebrada el 02 de abril de 2013 a la Sra. MSc. Ada Elizondo Murillo. 5 votos.



Oficio 15: La Sra. María Adilia Montero Araya, cédula 6-0165-0011 presenta lo siguiente:

“La suscrita María Adilia Montero Araya, con cédula de identidad número 6-0165-0011, costarricense, vecina de El Cocal de Quepos, comerciante. Con el debido respeto me presento ante ustedes a solicitarles la respectiva patente municipal para mi negocio denominado Pulpería El Cocal, frente a la Iglesia Cuadrangular. No omito manifestarles que estoy en la mayor disposición de cumplir con los requisitos estipulados en este asunto, ya que tengo 30 años de ejercer dicha actividad comercial. Como costarricense y de acuerdo al artículo 56 de nuestra Constitución Política lo único que pretendo es el derecho al trabajo para velar por mi núcleo familiar.

DERECHO: artículos 27, 33, 50, 56 de nuestra Constitución Política.

PETITORIA: de acuerdo a los hechos expuestos y fundamentos de derecho, solicito la anuencia Concejo Municipal de Aguirre para la patente municipal en el negocio indicado anteriormente.

NOTIFICACIONES: con María Adilia Montero Araya, teléfono 86680661, en El Cocal de Quepos frente a la Iglesia Cuadrangular.

Firmo en El Cocal de Quepos el día primero de abril del año dos mil trece.”

Acuerdo No. 15: El Concejo acuerda: Remitir la solicitud de la Sra. María Adilia Montero Araya, cédula 6-0165-0011 a la Administración para proceda conforme corresponda e informe a la interesada. 5 votos.

Oficio 16: La Sra. María Isabel Montero Araya, cédula 6-0247-0906 presenta lo siguiente:

“La suscrita María Isabel Montero Araya, costarricense, con cédula de identidad número 6-0247-0906, divorciada una vez, comerciante, vecina de El Cocal de Quepos, frente a la Escuela El Cocal. Con el debido respeto solicito ante ustedes señores concejales se me otorgue la licencia para ejercer la actividad comercial en mi pulpería denominada Jireth.

Fundamento mi petición para que de acuerdo al artículo 56 de nuestra Constitución Política poder ejercer el trabajo como un derecho del individuo y una obligación con la sociedad y con ello poder llevar el sustento a mi familia. Estoy en la mejor disposición de cumplir con los requisitos que se me indiquen al respecto.

DERECHO: artículos 27, 33, 50, 56 de nuestra Constitución Política.

NOTIFICACIONES: con María Isabel Montero Araya, frente a la Escuela El Cocal, teléfono: 8439-0933.

PETITORIA: de acuerdo a los hechos expuestos anteriormente y siendo el derecho al trabajo un derecho constitucional en que el Estado a través de sus instituciones garantiza a todo ciudadano ese derecho.

Es que recurro ante ustedes para que con su anuencia se me otorgue la respectiva licencia y poder ejercer mi actividad comercial.

Firmo al día primero de abril del año dos mil trece para sus fines concernientes al respecto.”

Acuerdo No. 16: El Concejo acuerda: Remitir la solicitud de la Sra. María Isabel Montero Araya, cédula 6-0247-0906 a la Administración para proceda conforme corresponda e informe a la interesada. 5 votos.

Oficio 17: El Sr. Geovanni Herrera Ramos, cédula 4-0140-0083 presenta lo siguiente:

“El suscrito. Geovanni Herrera Ramos, mayor, casado, costarricense, comerciante, portador de la cédula de identidad número 4-0140-0083, vecino del Cocal de Aguirre, con respeto ante ustedes me presento a indicar:

Por razones que hasta hora desconozco, en el Cocal de Quepos, según fui informado verbalmente en esa institución, no se dan permisos o patentes para el ejercicio del comercio.

En mi caso personal, soy dueño de una pulpería cuyo nombre es “BENDICIÓN DE DIOS” la cual empecé a explotar desde el año mil novecientos noventa y nueve, con la patente de pulpería emanada de la resolución municipal identificada con "DPM-159-99 del 1 de diciembre del mismo año; la cual amparaba el negocio Pulpería Larixa, a la cual le cambie el nombre, pero solamente eso. La actividad siguió siéndola misma y en el mismo lugar.

El caso es que por razones que tampoco tengo por escrito, en algún momento la Municipalidad no volvió a cobrar la patente. Yo seguí con la actividad de pulpería, la cual abastece a una comunidad de más de ochocientas cincuenta familias, según último censo, comunidad que en su mayoría son de escasos recursos económicos, lo que en muchas ocasiones si tuvieran que pagar lo que cobra el bote en ida y regreso hacia Boca Vieja, se quedarían sin poder comprar el bollo de pan.

En visita del ministerio de Salud que hizo a Cocal, se encontró que ninguno de los negocios existentes incluido el mío no cuenta con permiso de funcionamiento, razón por la cual mi negocio fue clausurado; no obstante que estoy debidamente registrado ante el Ministerio de Hacienda y con mis impuestos al día.

Por lo anteriormente dicho, solicito a ese concejo la concesión de una patente o permiso para liquidar la existencia de las mercaderías, mientras tramito por la vía convencional el uso del suelo, el permiso de salud y la solicitud de Patente. Recuérdese que el derecho al trabajo es un bien de protección constitucional, y no se puede dejar una comunidad tan grande sin derecho a ejercer el libre comercio; si existe ausencia de un plan regulador, lo que no permite a la Municipalidad otorgar patentes para ejercer el comercio, esto no puede impedir el desarrollo de la comunidad, y el poder tener un servicio cercano sin tener que tomar un bote y cruzar el estero llegar a Boca Vieja para poder comprar tal vez algo mínimo, como podría ser una caja de fósforos, un kilo de sal de arroz o una caja de leche, simples aspirinas.

Es inaudito que se oprima así, en lugar de fomentar el desarrollo de una comunidad.

Téngase en cuenta que el Ministerio de Salud, al momento de practicar la revisión del mi local, no encontró sustancias de uso no autorizado, a saber: no había nada que no fuera de venta de una pulpería.

Señores Miembros del Concejo, reiterando, lo que pido en esta nota es que se me permita vender el inventario que es de unos cuatro millones de colones. Soy la persona con mayor interés de está a total derecho, pero esa institución tiene que ponerme al alcance las herramientas para estar a Derecho.

Por separado estaré presentando solicitud de uso del suelo a efecto de poder obtener permiso de Salud y posteriormente la Patente; en caso negativo tendré una posición escrita por parte de esa Institución, con el razonamiento legal del caso para poder acceder a otros niveles administrativos o constitucionales.

Como administrado no pretendo causar problemas o cursar demandas, lo que espero es que se tome en cuenta por un lado la lesión constitucional que se genera al impedir el trabajo y que además se convierte en una actitud gravosa para la comunidad.

Adjunto copias de documentos de hacienda  
Es justicia lo que pido en el ejercicio del comercio  
Señalo para atender notificaciones al Tel- fax numero 2774 0560.  
De ustedes con toda consideración.”

Acuerdo No. 17: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud del Sr. Geovanni Herrera Ramos, cédula 4-0140-0083 a la Administración para proceda conforme corresponda e informe al interesado. 5 votos.

Oficio 18: La Sra. Sara Víquez Calderón Ministra de MIDEPLAN, Gustavo Alvarado Chaves del Ministerio de la Presidencia, Ana Virginia Sandoval Peraza de la U.N.G.L., y Mayra Calvo Cascante del Ministerio de Hacienda, presentan el oficio CM-086-2013, que dice:

“Nos permitimos comunicarles que el Poder Ejecutivo ha decidido incluir en el Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2014 el monto que será destinado para las partidas específicas correspondientes al año 2014, el cual asciende a la suma de €3.000 millones.

Dado lo anterior y con fundamento en el artículo 4° inciso a) de la Ley No. 7755, Ley de Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional, y en los numerales 10 y 11 del Decreto Ejecutivo No. 27810-H-MP-PLAN y sus reformas que reglamenta dicha ley, esta Comisión les comunica la propuesta de distribución de dichos recursos para el cantón de Aguirre.

Esta se realizó tomando como base los criterios de población, extensión geográfica y pobreza establecidos en el párrafo primero del artículo 5° de la Ley No. 7755, así como los porcentajes fijados en esa norma, a saber, un 25% para los primeros dos criterios y el 50% restante al de pobreza.

De esta forma y aplicando los porcentajes indicados para cada uno de estos criterios, se asignó al cantón de Aguirre la suma de 35.584.280 distribuido de la siguiente forma:

Monto población	Monto extensión	Monto pobreza
4.690.811	7.980.969	22.912.500

Asimismo, y de conformidad con los criterios y porcentajes mencionados, esta Comisión, al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento a la Ley No. 7755, procede a comunicar la distribución a nivel distrital de la suma indicada en el párrafo anterior, la cual deberá hacerse de conocimiento de los Consejos de Distrito en lo concerniente a cada uno de ellos.

PROVINCIA DE PUNTARENAS CANTÓN: AGUIRRE

Código	Distrito	Monto total Asignado
606	Aguirre	35.584.279,8
60601	Quepos	13.163.765,6
60602	Savegre	11.934.153,2
60603	Naranjito	10.486.361,1

FUENTE: Comisión Mixta Partidas Específicas 2014.

Es importante mencionar que según lo estipulado en el artículo 5° de la Ley No. 7755, a las municipalidades que no cobren eficazmente los tributos y precios públicos municipales, se les

rebajará entre un 10% y un 20% de las sumas que les correspondan, determinadas según los criterios indicados líneas atrás.

Los montos totales así rebajados por estos conceptos se distribuirán proporcionalmente, según los criterios apuntados, a favor de las municipalidades que posean mayor efectividad en el cobro de los ingresos municipales.

Finalmente, en ejercicio de una de las funciones encomendadas a este órgano colegiado en el artículo 4° del Reglamento a la Ley No. 7755, referida a procurar el mayor aprovechamiento racional de los recursos públicos asignados a partidas específicas, esta Comisión Mixta insta a las municipalidades del país a tomar en cuenta -al momento de seleccionar y aprobar los proyectos a financiar- las disposiciones de la Ley No. 7755 en el sentido de que las obras, los programas, los proyectos y los equipamientos financiados con partidas específicas deben estar dirigidos a solucionar problemas generales e impulsar el desarrollo socioeconómico local. En el caso de los proyectos de inversión, estos deben orientarse preferentemente a la construcción, la reconstrucción, el mejoramiento y el mantenimiento de la infraestructura pública, comunal y regional.

Quedando a sus órdenes para cualquier información, suscriben.”

Acuerdo No. 18: El Concejo Acuerda: Trasladar el oficio CM-086-2013 a los tres Concejos de Distrito de Aguirre. 5 votos.

## ARTICULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio UTGV 160-2013 de la Ing. Jacqueline Leandro Masís, directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial, que dice:

“Asunto: Solicitud de remoción de cerca en las cercanías del Río Cañas, acuerdo No.3, artículo único atención al público, sesión extraordinaria no. 268-2013.

Estimados señores:

En respuesta al acuerdo No.3, artículo único, atención al público adoptado en Sesión Extraordinaria no. 268-2013, le manifiesto los siguientes puntos:

1. Bajo el orden de mis competencias, se realizó una inspección ocular al sitio, en la cual se efectuaron diversas mediciones del derecho de vía existente, sin hallarse invasión de camino público en mención, es decir se mantiene el derecho de vía de 9,7 metros registrados en el Inventario Vial Cantonal, código 6-06-001.

2 En lo relativo al impedimento de acceso al río, se aprecia claramente es que la cerca no impide el acceso al río dado a que existe un portillo que permite su acceso de forma peatonal. Ver fotografía no. 2

3. En relación a la naturaleza del terreno colindante con respecto al camino, está fuera de mis competencias determinar si es o no público. Sin embargo a solicitud de esta servidora, fue presentada por el señor Víctor Loaiza Murillo, Project Manager, de Vistas del Río Cañas S.A más conocido como MIDWORLD, la copia de la compra de la franja en cuestión efectuada entre las partes debidamente certificada por el licenciado Carlos Armando Briceño Obando, lo que hace constar en cierta manera la posesión del inmueble.

Se adjunta a esta nota la copia de la certificación de la compra, y las fotografías del sitio.

Sin más a tratar se despide atentamente.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Se recibe el oficio UTGV 160-2013 de la Ing. Jacqueline Leandro Masis, directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial y se notifica al interesado. 5 votos.

Informe 02. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio OMA-ILM-010-2013, que dice:

“Quien suscribe Isabel León Mora, cédula 6-226-890 en calidad de Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Aguirre, Cédula Jurídica No.3-014-042111; mediante la presente les remito para su estudio y posterior aprobación la modificación Presupuestaria No.02-2013 por un monto de ¢88.535.517,82 (ochenta y ocho millones quinientos treinta y cinco mil quinientos diecisiete colones con 82/100).

En dicha modificación se realizaron los siguientes cambios:

1. Se disminuyó del “Fondo para poner en marcha la Red de Cuido del Programa Servicios Sociales y Complementarios con recursos propios municipales” (ver línea 1 de modificación según documento adjunto folio 001) un monto de ¢10.866.000,00. Es importante indicar que de los ciento ochenta millones de colones asignados por FODESAF para el Proyecto de la Red de Cuido de Aguirre se adjudicaron para la construcción ¢158.990.650,90 quedando un saldo para implementación de ¢21.009.349,10 según orden de FODESAF, razón por la cual la partida que se incluyó en el Presupuesto Ordinario 2013 denominada "Fondo para poner en marcha la Red de Cuido del Programa Servicios Sociales y Complementarios con recursos propios municipales" no va ser necesario utilizarla para tal fin y es por eso que se disminuye en ¢10.866.000,00 y sin embargo a la misma aún le queda un saldo de ¢9.134.000,00 (ver línea 1 de modificación según documento adjunto folio 001).
2. De lo disminuido en el punto 1, se aumentó en ¢7.866.000,00 Servicios de ingeniería del Programa Protección del Medio Ambiente (ver línea 2 de modificación según documento adjunto folio 001), los cuales son para cancelar el saldo pendiente y adeudado a la Empresa Geocad Estudios Ambientales S.A., por concepto de la elaboración de los índices de Fragilidad Ambiental (IFAS) para la modificación del Plan Regulador Urbano de Aguirre (Casco Urbano), en donde SETENA otorgó la viabilidad ambiental a los IFAS, cumpliendo con la totalidad del trabajo la empresa contratada, todo lo anterior según Oficio UTA-50-13 adjunto de la Unidad Técnica Ambiental (ver del folio 002 al folio 012).
3. De lo disminuido en el punto 1, se aumentó en ¢1.000.000,00 Servicios de ingeniería del Programa Administración General (ver línea 3 de modificación según documento adjunto folio 001), los cuales son para contratar consultoría para la implementación de las modificaciones al Plan Regulador Urbano, del cual ya se obtuvo la viabilidad ambiental a los IFAS y ahora el paso que sigue es que el INVU apruebe la Modificación de las zonificaciones del Plan Regulador Urbano actual, según propuesta de modificación que actualmente se encuentra en el INVU.
4. De lo disminuido en el punto 1, se aumentó en ¢2.000.000,00 “Otras construcciones adiciones y mejoras del Programa Parques, Obras y Ornato” (ver línea 4 de

- modificación según documento adjunto folio 001), los cuales son para finalizar las obras en el Parque Central de Quepos, específicamente para adoquinar las áreas faltantes.
5. Se disminuyó el “Fondo para subsanar o corregir déficit libre de 2010 y 2011” (ver línea 5 de modificación según documento adjunto folio 001) por un monto de (¢77.669.517,82. Es importante indicar que en el Presupuesto Ordinario del 2013 se incluyó una partida presupuestaria denominada “Fondo para subsanar o corregir déficit libre de 2010 y 2011, por un monto de 4:77.669.517,82 (ver documento adjunto según folio 013). Dicho monto se tiene actualmente en cuentas bancarias municipales listo para reintegrar según nivel de prioridad para amortizar en este año 2013 las siguientes partidas del superávit específico que financiaron el déficit libre acumulado al 31 de diciembre de 2012, a saber:
    - a) La Partida “Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114”, por un monto de ¢55.713.046,53 el cual se encuentra en el nivel de prioridad 1.
    - b) La partida “Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93”, por un monto de ¢21.956.471,30 la cual se encuentra en el nivel de prioridad 2, quedándole un monto pendiente por amortizar para el período 2014 de ¢15.305.476,38.
  6. De lo disminuido en el punto 5, se aumentó en ¢15.000.000,00 “Repuestos y accesorios del Programa Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal” (ver línea 6 de modificación según documento adjunto folio 001), los cuales son para la compra de las llantas de toda la maquinaria municipal para todo el año 2013, todo lo anterior según lo explicado en Oficio UTGV-170-2013 y sus anexos (ver del folio 014 al folio 016).
  7. De lo disminuido en el punto 5, se aumentó en ¢37.713.046,53 “Vías de comunicación terrestre del Programa Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal” (ver línea 7 de modificación según documento adjunto folio 001), los cuales son para habilitará compra de alcantarillas y reparación de puentes, todo lo anterior según lo explicado en Oficio UTGV-170-2013 y sus anexos (ver del folio 014 al folio 016).
  8. De lo disminuido en el punto 5, se aumentó en ¢3.000.000,00 “Otras construcciones adiciones y mejoras del Programa Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal” (ver línea 8 de modificación según documento adjunto folio 001), los cuales son para habilitar oficina y plantel de la UTGV, todo lo anterior según lo explicado en Oficio UTGV-170-2013 y sus anexos (ver del folio 014 al folio 016).
  9. De lo disminuido en el punto 5, se aumentó en ¢21.956.471,29 “Vías de comunicación terrestre del Programa de Seguridad Vial” (ver línea 9 de modificación según documento adjunto folio 001), los cuales son para demarcación vial en el casco urbano así como proyecto presentado por COLOSEVI de construcción de islas en playa espadilla.

Sin más que agregar y agradeciendo la atención a la presente, se despide,, muy atentamente.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio OMA-ILM-010-2013 a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. 5 votos.

Informe 03. El Lic. Mario Solano Soto Coordinador de Bienes Inmuebles, la Sra. Idania Peña Barahona del Departamento de Cobros, y el Sr. David Valverde Suárez Topógrafo Municipal, presentan el oficio DCT\_OD 028-2013 que dice:

“La presente es para referirnos al oficio 043-ALC-2013, el cual solicita informe de la Sesión Ordinaria n. 266-2013, acuerdo n° 16 del artículo Sexto, Correspondencia informo sobre nota

presentada por la señora Yesenia Valverde Trejos, cédula n. 01-0861-0026, en calidad de Albacea debidamente nombrada por el Juzgado de Puriscal, del señor José Noé Castro Fonseca, albaceazgo inscrito al tomo 2012, asiento 298788, a continuación se aclaran los puntos expuestos por la albacea:

**Primero:** en respuesta al punto A donde se previene existen periodos de cobro de las fincas 6-24058-000 y 6-9931-000 el departamento de Cobros indica que:

La finca n. 6-9931-000, fue declarada el 28 de julio del 2011, por un monto de ¢815.629.703.00.

La finca n. 6-24508-000, fue declarado el 28 de julio del 2011, por un monto de ¢8.290.125.00 Por lo que al realizar las declaraciones en el año 2011, se generaron los nuevos montos en el año 2012, y por lo tanto el departamento le inicio el proceso de cobro.

Este expediente se encuentra en proceso de notificación por la compañera Marianella Sandi, ya que a la fecha, ambas propiedades representada un adeudo por la suma de ¢2.834.550.00 (dos millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta colones), mismo que se ha originado del monto de acuerdo a las declaraciones realizadas anteriormente en el departamento de Bienes Inmuebles.

**Segundo:** En mención al punto B donde se indica que la finca fue inscrita con el plano P-11751-1950, y sobre dicha se han dado varias segregaciones y que a la fecha cuenta con un resto reservado de 135 779.63m<sup>2</sup>.

De acuerdo a los estudios registrales realizados por el departamento de Catastro la finca 6 9931-000 nunca genero plano, por lo que estamos hablando de finca inscrita sin la aportación de plano de catastro, que en esas fechas no era requisito para la inscripción de bienes inmuebles. Si bien la finca antes descrita posee 3 segregaciones, las mismas han sido rebajadas del área de la finca, por lo que es correcto asegurar que la finca cuenta actualmente con 135 779.63m<sup>2</sup>.

**Tercero:** El punto C se menciona fincas sobrepuestas a la 6 9931-000, informaciones posesorias y procesos de usucapión y de la extinta titulación campesina. Referente a este punto el departamento de topografía recomienda a la interesada realizar un estudio profundo de la finca 6 9931-000, de las áreas deslindadas, de los procesos de posesión y usucapión así como de la extinta titulación campesina con el fin de comprobar su afirmación.

**Cuarto:** De acuerdo al punto D en donde se indica que antes de pagar esa gran suma de dinero por concepto de impuestos municipales y otros rubros se solicita a la Unidad Técnica de Gestión Vial y al Departamento de Catastro determinar el área real de la finca y ubicación toda vez que ya existan casas construidas ya tituladas, vendidas a terceros y hasta hipotecadas.

El departamento de catastro hace referencia a la recomendación del punto tercero, ya que es un trabajo de carácter privado Por lo que le corresponde a los afectados presentar los hechos en las entidades correspondientes y contratar los profesionales pertinentes para que ubiquen y midan el resto de finca 6 9931-000.

**Quinto:** Según el punto C su persona no piensa pagar un solo céntimo de impuesto hasta que se aclare la situación real de las fincas inscritas frente a la finca original 6 9931-000 y la municipalidad reciba el pago justo y proporcional de las fincas correctas y no recibir un doble impuesto.

El departamento de Bienes Inmuebles, manifiesta que: como empleados públicos y tales servidores de la Ley, por lo que la generación y cobro de los impuestos continúa.

Sin otro particular.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Se recibe el oficio DCT\_OD 028-2013 y se notifica al interesado. 5 votos.

Informe 04. Dictamen de la Comisión Especial de Becas, que dice:

“Reunida la comisión de Becas en el edificio Municipal a las 15 horas el día 08 de abril del 2013, con los regidores presentes Mildre Aravena, Matilde Pérez y el asesor Mario Parra.

La comisión le remite a la señora alcaldesa ai Isabel León Mora los siguientes expedientes

Sherry Nallery Gonzales Brenes.

Fabiola de los Ángeles Rojas Sánchez.

Fabricio Efraín Hernández Parra.

Jeremy Josué Espinoza Barahona.

Rancel Francais Gonzales Cedas.

Keiner Antonio Quiroz Garro.

Melany Ramírez Padilla.

Rosalinda Lopez Rodríguez

Greichel Gabriela Ledesma Mora.

Kimberly Michel Gonzales Araya.

Johana Liseth López Báez.

Deycoll Smith Quesada.

Naydelyn Francheska Latino Estrada

José Andrés Hernández Zúñiga.

Heidi Carolina Oporta Navarro.

Gabriel Faustino Gutiérrez Zúñiga.

Ericka Piedra Prado.

Raymon Barquero Gomes.

Daniel José Salas Fonseca.

Taillanet Solano Pérez.

Esteban Daniel Pérez Molina.

Kitcha Daniela Zúñiga Daniela.

Raymon Josué Barquero Gomes.

Jenifer Artavia Ocononitrillo.

Selena Yarieth Chinchilla Garita.

Oscar Gustavo Chinchilla Alvarado.

Luz María Cubillo Mata.

Aylin Janneth Rodríguez Duarte.

Eduardo Vinicio Jiménez Picado.

Katia Alejandra Anchía Turcio.

Esmeralda Carolina Mejías Alvarado.

Luis Carlos Jiménez Carmona.

Ana Rosa Tenorio Granados.

Kristel Sánchez Grajal.

Joseph Antonio Abarca Cubillo.

Ana María Beita Mora.



Evelyn de Jesús López Medina.  
Ricardo Vásquez Araya.  
Ana del Milagro Tencio Torres.  
Kendall Baltodano Fonseca.  
Gudelkis Ceciliano Morales.  
Amber Fabiola Chacón Guevara.”

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Acoger en todos su términos el dictamen de la Comisión Especial de Becas. 5 votos.

Informe 05. Informe ALCM-042-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, que dice:

“Me refiero al acuerdo No. 01 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 269-2013 del 26 de marzo de 2013, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio MA-AI-005-03-2013 de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Aguirre.

El citado informe lo emite la Auditoría Interna como respuesta a lo requerido por el Concejo en la sesión del 12 de marzo de 2013, en la que se conoció un informe de la Contraloría General de la República relacionado con el Comité Cantonal de Deportes.

El informe MA-AI-005-03-2013 se refiere a una serie de interrogantes, cuyas respuestas se abordan objetivamente, aunque sobresalen del suscrito las siguientes consideraciones:

1. La obligación del Comité Cantonal de Deportes en relación con su planificación es presentar, para conocimiento del Concejo, en la primera semana de julio de cada año, sus programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse el presupuesto ordinario de la Municipalidad. Lo anterior no implica que dicho plan deba ser aprobado por el Concejo, quien limita su actuación a la incorporación del porcentaje de ley a favor del Comité Cantonal de Deportes y Recreación (172 Código Municipal). En este orden no se coincide con el informe de la Auditoría en cuanto a que dichos planes deban ser aprobados por el Concejo, aunque si conocidos por este órgano para efectos de control interno.

2. A nivel legal, en relación con las potestades municipales sobre el Comité Cantonal de Deportes en materia de planificación y presupuestaria, sobresale el párrafo final del artículo 172 del Código Municipal, que obliga al Comité a la entrega de sus planes de previo a la aprobación del presupuesto ordinario de la Municipalidad, y a la entrega de un informe de resultados de la gestión del año anterior en esa misma oportunidad.

3. El hecho de que el presupuesto del Comité no sea aprobado por la Contraloría General de la República, no implica no debe ser aprobado por el Concejo Municipal, este último en calidad de máximo jerarca municipal. En el oficio DFOE-DL-0900 el órgano contralor dispuso que en tal caso basta la aprobación del jerarca del Comité, no del jerarca de la Municipalidad. Al efecto conviene remitirse al dictamen ALCM-189-2012 de esta Asesoría, en la que se hace un repaso de los alcances del oficio DFOE-DL-0900.

4. Si bien el Comité Cantonal de Deportes es un órgano adscrito a la Municipalidad, por lo cual sus funcionarios se consideran funcionarios municipales, las potestades administrativas y disciplinarias sobre este personal no recaen en el Concejo Municipal o la Alcaldía Municipal, sino

en los órganos del Comité Cantonal de Deportes, cuyo patrimonio responde para las erogaciones propias en materia salarial y liquidación en caso de cesaciones.

5. Finalmente, aún cuando se trata de un órgano con personalidad jurídica instrumental, los alcances del control interno sobre el funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes involucran a la Municipalidad, cuyo sistema debe abarcar las operaciones de dicho Comité.

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos el Informe ALCM-042-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, y se le remite al Lic. Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno Municipal. 5 votos.

## ARTÍCULO VIII. MOCIONES

Iniciativa No. 01. Moción presentada por el Regidor Propietario Juan Barboza Mena, que dice:  
“Justificación para aprobar las calles de 12.00m y no de 14.00m de ancho en Paquita.

1. El ancho promedio de la calle actualmente es de 12.00m

2. Si la calle se queda de 14.00m muchas familias se ven afectadas, teniendo que demoler parte de sus casas para que ese ancho se cumpla, en el mejor de los casos tienen que correr sus cercas que algunas son de cemento y han significado una gran inversión, ya que son familias de bajo recursos.

3. Actualmente existen lotes inscritos no sé de qué forma lograron inscribir, con planos que indican que la calle es de 12 metros.

4. El ancho de 12metros cumple con los requisitos de ley, la de planificación urbana, ley de caminos y la 7600, ya que podemos dejar aceras de 2metros y una calzada de 8 metros. Ya que estaríamos hablando de calles terciarias que pueden ser de hasta 10 metros.

5. Si la calle se ajusta a los 12metros estaríamos ratificando lo que ya de hecho existe y ha funcionado durante todos estos años.”

***Palabras del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:***

“Desde el punto de vista práctico, una cuestión de estas lo que sirve es para que la gente que vaya a visar planos el ingeniero no le diga que tiene que ser de catorce metros, ese sería la utilidad práctica de algo así, pero habría que ver, un asunto de estos por normativa tiene que ir a consulta a la Unidad Técnica, siempre, porque el tema de vías públicas sobre al ancho, sobre si son o no públicas, etc., ya hay una normativa que obliga que el Concejo para resolver tenga un dictamen técnico, pero lleva mucha razón las cosas que se plantean ahí. Siempre se cree que una vía pública cantonal tiene que ser de catorce metros, todo el mundo dice eso, y eso no es así, porque hay tres categorías de vías cantonales, solo una de ellas es la que hace referencia la Ley General de Caminos cuando habla de los catorce metros que son los caminos vecinales, pero hay calles públicas y hay otras no clasificadas, hay tres, entonces si eso no es un camino vecinal y se puede catalogar como una calle local, no está obligada a tener los catorce metros. Lo otro es que eso dice la Ley, pero la realidad pudo haberse consolidado de otra forma, aunque sea un camino vecinal puede ser que por cualquier circunstancia se haya consolidado durante años con un ancho inferior, entonces si la Municipalidad quisiera aplicar rígidamente la Ley tendría que expropiar incluso.”

Acuerdo No. 01: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda: PRIMERO:** que se incluyan a la moción las calles de barrio Brooklin (Paquita) y barrio CNP (La Inmaculada). **SEGUNDO:** previo a aprobar la moción presentada por el Regidor Juan Barboza, remitir la misma a la Administración para que a través de la Unidad Técnica de Gestión Vial se estudien los tres casos y presente un informe a este Concejo sobre su procedencia o no en un plazo de quince días. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

#### ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número doscientos setenta y tres-dos mil trece, del martes nueve de abril de dos mil trece, al ser las dieciocho horas con cincuenta minutos.

---

José Eliécer Castro Castro  
Secretario a.i. Municipal

---

Jonathan Rodríguez Morales  
Presidente Municipal

---

Isabel León Mora  
Alcaldesa a.i. Municipal